

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de ECOLUMBER, S.A.

**Informe sobre las cuentas anuales****Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de ECOLUMBER, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio de tres meses terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de tres meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Valoración de las existencias

Tal como se informa en la nota 8 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2016 la Sociedad tiene registradas existencias con un saldo de 4.260 miles de euros. Corresponden a nogales que serán talados entre los años 2028 y 2038 con el objetivo de comercializar su madera.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4f de la memoria adjunta, las existencias se valoran a su coste, con la inclusión de aquellos costes por trabajos realizados necesarios y que están directamente relacionados con la aportación de valor añadido al árbol, o al valor neto realizable, el menor. El valor neto de realización de las existencias se corresponde con su valor razonable y a 31 de diciembre de 2016 asciende a 6.559 miles de euros. Ha sido determinado en base a informes de valoración elaborados por un experto de la dirección (experto independiente externo contratado por la dirección), siendo la metodología de valoración empleada la actualización de flujos de efectivo esperados; las principales hipótesis y parámetros utilizados en las valoraciones incluyen la tasa libre de riesgo, la prima de riesgo, la evolución de los precios de la madera, el rendimiento por hectárea y el estado actual de desarrollo y crecimiento de los árboles. El riesgo más significativo de incorrección material sobre las citadas existencias se deriva de la complejidad en la determinación de su valor razonable, obtenido a través del método de actualización de flujos de efectivo esperados en la comercialización de la madera de los nogales que serán talados entre los años 2028 y 2038.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado, hemos evaluado la adecuación global del trabajo del experto de la dirección como evidencia de auditoría, obteniendo confirmación escrita de su competencia e independencia, y conocimiento de las hipótesis y parámetros empleados en su trabajo a través de la revisión de sus informes y de las manifestaciones verbales obtenidas del propio experto.

## Valoración de la inversión en Pampa Grande, S.A. (Argentina)

Tal como se informa en la nota 7 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2016 la Sociedad tiene registrada una inversión de 1.638 miles de euros en Pampa Grande, S.A. Los fondos propios de esta sociedad participada en dicha fecha ascienden a de 43 miles de euros, correspondiendo la diferencia entre ambos importes, fundamentalmente, a las plusvalías tácitas de un terreno propiedad de la sociedad participada que la Sociedad pagó en el momento de realizar la inversión.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4e.1.2 de la memoria adjunta, las inversiones en empresas del grupo se valoran a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable que, salvo mejor evidencia, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La existencia a 31 de diciembre de 2016 de las plusvalías del citado terreno pagadas por la Sociedad en el momento de realizar la inversión está justificada por un informe de valoración elaborado por un experto de la dirección (experto independiente externo contratado por la dirección) que ha determinado su valor de mercado. El riesgo más significativo de incorrección material sobre la citada inversión procede de la estimación del valor de mercado del mencionado terreno, determinado en base al informe de valoración realizado por un experto de la dirección.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado, hemos obtenido confirmación escrita de la competencia e independencia del experto, hemos obtenido conocimiento de su trabajo y de las hipótesis y parámetros empleados a través de la revisión de su informe y hemos evaluado la adecuación global de su trabajo como evidencia de auditoría. Asimismo, hemos aplicado procedimientos de revisión sobre los estados financieros de Pampa Grande, S.A. a 31 de diciembre de 2016.

## Financiación de la actividad del Grupo

Los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las plantaciones de nogales se han obtenido hasta la fecha, básicamente, a través de aportaciones de los accionistas de la Sociedad dominante. En esta línea y tal como se explica en la nota 2c de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante de 30 de marzo de 2017 ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas que se celebrará en junio de 2017 una ampliación de capital de hasta un importe máximo de 10 millones de euros; adicionalmente, se ha obtenido un préstamo de 1.100 miles de euros el 2 de enero de 2017. Las inversiones realizadas en los dos últimos ejercicios en las fincas de Ontiñena y Vinallopo y la incorporación en el perímetro de consolidación de la sociedad dependiente Cododal Agrícola, S.L.U. (tal como se informa en las notas 1 y 5 de la memoria consolidada adjunta), tienen como objetivo producir y comercializar almendras y nueces y se espera que aporten recursos al Grupo que contribuyan a financiar el mantenimiento y desarrollo de las plantaciones de nogales hasta que llegue el momento de su tala. La Dirección de la Sociedad dominante dispone de un plan de negocio con proyecciones a futuro que muestra una aportación positiva de esta nueva actividad y la mejora de la situación de tesorería a medio y largo plazo, minorando los riesgos de depender únicamente de recursos de accionistas o de terceros por la insuficiencia de ingresos de explotación (tal como se explica en la nota 2c de la memoria consolidada adjunta).

Como parte de nuestra auditoría hemos revisado el acta del Consejo de Administración de la Sociedad dominante de 30 de marzo de 2017, hemos revisado la documentación soporte del préstamo obtenido el 2 de enero de 2017 y hemos indagado con la dirección de la Sociedad dominante acerca de las hipótesis y asunciones empleadas en la preparación del citado plan de negocio.

### **Otra información: Informe de gestión consolidado**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2016, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2016 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas**

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

#### **Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad**

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 24 de abril de 2017.

#### **Periodo de contratación**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2016 nos nombró como auditores para el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2016 y para el ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2016.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdos de la Junta General de Accionistas para un periodo de ocho años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2008.

Grant Thornton



Carlos Capellá  
ROAC nº 2242  
27 de abril de 2017

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2017 Núm. 20/17/02632  
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....  
Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional  
.....